

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETIN OFICIAL**



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3651

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Septiembre de 2.003.-

## LEYES

LEY N° 2659

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y

**Artículo 1.- AMPLIASE** el Ejido Urbano de Comandante Luis Piedra Buena incluyendo en ésta la Parcela N° 87-0000-0806 con una superficie de 1401 ha., 88 a. 71 ca. y Parcela N° 87-0000-0406 con una superficie de 1976 ha., 56 a., 28 ca. según plano de mensura M-0750, que se agrega como Anexo I, Isla Pavón, con una superficie aproximada de 64 ha. 85a., 36ca., e Islas adyacentes denominadas: Los Guindos, Baja, Corba, Angosta, Anegada Chata, y Médanos ubicadas al sud del lote 219 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Corpen Aike, de la que se agrega plano de mensura como Anexo II.-

**Artículo 2.-** La ampliación de la jurisdicción administrativa que se otorga a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la presente ley, no afectará los derechos de dominio y propiedad de las tierras comprendidas en la misma.-

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Agosto de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2322

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2003, mediante la cual se **AMPLIA** el Ejido urbano de Comandante Luis Piedra Buena incluyendo en ésta la Parcela N° 87-0000-0806 con una superficie de 1401 hs., 88 a., 71 ca., y Parcela N° 87-0000-0406 con una superficie de 1976 ha., 56 a., 28 ca., según plano de mensura M-0750, que se agrega como **ANEXO I**, Isla Pavón, con una superficie aproximada de 64 ha., 85 a., 36 ca. e Islas adyacentes denominadas: Los Guindos, Baja, Corba Angosta, Anegada Chata y Médanos ubicadas al Sud del Lote 219 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Corpen Aike, de la que se agrega plano de mensura como **ANEXO II**;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provin-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
E/E. del Poder Ejecutivo  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

cial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2659, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2003, mediante la cual se **AMPLIA** el Ejido urbano de Comandante Luis Piedra Buena incluyendo en ésta la Parcela N° 87-0000-0806 con una superficie de 1401 hs., 88 a., 71 ca., y Parcela N° 87-0000-0406 con una superficie de 1976 ha., 56 a., 28 ca., según plano de mensura M-0750, que se agrega como **ANEXO I**, Isla Pavón, con una superficie aproximada de 64 ha., 85 a., 36 ca. e Islas adyacentes denominadas: Los Guindos, Baja, Corba Angosta, Anegada Chata y Médanos ubicadas al Sud del Lote 219 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Corpen Aike, de la que se agrega plano de mensura como **ANEXO II**.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

LEY N° 2660

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y

**Artículo 1.- DECLARASE** de Interés Público Provincial la Forestación Urbana, su defensa, mejoramiento y ampliación, como así también a los viveros provinciales y municipales.-

**Artículo 2.-** El Instituto de Desarrollo Urbano y Vi-

vienda de la Provincia incluirá en los planes de obras de viviendas familiares la forestación como parte de los mismos.-

**Artículo 3.-** A los efectos de la cumplimentación del Artículo 2 de la presente, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia, acordará con el Consejo Agrario Provincial, la metodología para el logro buscado, en los términos de la Ley 65.-

**Artículo 4.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Agosto de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2323

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2003, mediante la cual se **DECLARA** de Interés Público Provincial la Forestación Urbana, su defensa, mejoramiento y ampliación, como así también a los viveros provinciales y municipales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2660, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2003, mediante la cual se **DECLARA** de Interés Público Provincial la Forestación Urbana, su defensa, mejoramiento y ampliación, como así también a los viveros provinciales y municipales.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-

### VISTO:

El Expediente MAS-N° 206.880/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la adquisición de **Leche Entera en Polvo Instantánea**, con destino a Escuelas y Jardines de toda la Provincia solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1262/03, por el cual se Autorizó a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma adjudicándole el N° 24/03 a la Licitación;

Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró Acta de fecha 10 de Julio del corriente año, obrante a fojas 91 habiéndose procedido a notificar de la misma a todos los oferentes, no recepcionándose impugnaciones en los plazos legales establecidos;

Que teniendo en cuenta el informe proporcionado a fojas 97, por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, corresponde dictar el pertinente instrumento legal encuadrándose el trámite en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 676/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 100;

## EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 24/03, tendiente a Contratar la adquisición de **Leche Entera en Polvo Instantánea** con destino a Escuelas y Jardines de toda la Provincia solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- **ADJUDICASE**, atento al Acta de Preadjudicación obrante a fojas 91, a la firma "**AGRO-CARNES DEL SUR**" de Viviana **MARTINEZ**, Proveedor N° 1116, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 468 de esta ciudad capital, el Renglón N° 1, **POR MENOR PRECIO** (42.000 envases de leche entera en polvo instantánea x 800 grs.), por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 330.960,00)**.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el gasto que demande la presente Licitación con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales (Comedores Escolares), del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **ABONESE**, a la Firma que seguidamente se detalla:

"**AGRO-CARNES DEL SUR**" de Viviana **MARTINEZ** .....\$ 330.960,00.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretarí en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez**

## DECRETO N° 1886

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-

### VISTO:

El Expediente MG-N° 567.755/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Protocolo Adicional N° 1, suscripto con fecha 25 de Julio entre la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y, por la otra parte la Universidad Nacional General San Martín, representado por el Rector señor Daniel **MALCOLM**, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que el presente Protocolo se fundamenta en el Convenio Marco y su Protocolo Adicional, ambos ratificados por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2585/02, por los cuales se proyecta la cooperación para el desarrollo de la película "Iluminados por el Fuego" que refleja la descripción efectuada en el libro homónimo y en el que se desarrollan acontecimientos que tuvieron lugar en nuestro país hace veinte años, en torno a las Guerras de Malvinas y que tienen como escenarios el agreste paisaje santacruceño por su similitud al de las Islas Malvinas;

Por ello y atento al Dictamen N° 341/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 140;

## EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Protocolo Adicional N° 1, suscripto con fecha 25 de Julio entre la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y, por la otra parte la Universidad Nacional General San Martín, representado por el Rector señor Daniel **MALCOLM**, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo**

## DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-

### VISTO:

El Expediente MG-N° 569.731/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Octubre de 2000, se suscribió Convenio con la Policía Federal Argentina (Superintendencia Federal de Bomberos), con el objeto de establecer las condiciones de prestación del servicio de Salvamento e Incendio y de Control de Pasajeros destinado al Aeropuerto Internacional de El Calafate y los requerimientos para ello;

Que mediante Decreto N° 2141/00 se ratificó el citado Convenio de prestación del Servicio de Salvamento e Incendio y de Control de Pasajeros destinado al Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que en la cláusula vigésimo primera (21ª) del mismo se establece la obligación asumida por la Provincia del mantenimiento del equipamiento afectado al Cuartel de Bomberos de dicho Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que mediante Nota de fecha 03 de Octubre la Asociación Pro Bomberos de la localidad de Río Gallegos, presenta el ofrecimiento a la Provincia para realizar el servicio de mantenimiento y reparación del

equipamiento del Cuartel de Bomberos del citado Aeropuerto;

Que en fecha 08 de Octubre de 2002, se suscribió un Convenio Marco con la Asociación Pro Bomberos de la localidad de Río Gallegos destinado al mantenimiento y reparación de equipamiento destinado al Cuartel de Bomberos del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que mediante Decreto N° 2749/02, se procedió a ratificar el citado Convenio Marco;

Que se solicitó a la Asociación, el informe de asesoramiento y presupuesto para la reparación del convertidor de marchas de la unidad Pathfinder N° 2, reparación de las unidades Ford Econoline y Traffic y mantenimiento mensual preventivo y correctivo de los vehículos del Cuartel de Bomberos del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que la Asociación mediante Notas de fecha 06 de Junio, 24 y 26 de Junio de 2003, presenta su informe y presupuesto;

Que fue solicitado al Perito Mecánico, Ingeniero Alejandro **SABATINI** el asesoramiento sobre las presentaciones y presupuestos presentados por la Asociación Pro Bomberos, que posterior se concretaron en los Protocolos Nros. 2, 3 y 4 de acuerdo al Decreto N° 2749/02, en su cláusula sexta (6ª);

Que con fechas 19, 24 y 27 de Junio del corriente año, se suscribieron los Protocolos Adicionales Nros. 2, 3 y 4 conforme lo establecido en la cláusula tercera (3ª) del Convenio Marco, destinado a la reparación y mantenimiento de los vehículos correspondientes al Cuartel de Bomberos del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que por el o conforme establecido en la Cláusula 3ª del Convenio ratificado por Decreto N° 2749/02, corresponde emitir el presente procediéndose a efectuar la ratificación de los Protocolos Adicionales Nros. 2, 3 y 4;

Por ello y atento al Dictamen N° 334/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 25;

## EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICANSE**, los Protocolos Adicionales Nros. 2, 3 y 4 del Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2749/02, suscriptos los días 19, 24 y 27 de Junio del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Gobierno Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, por un lado y la Asociación Pro Bomberos de la localidad de Río Gallegos, con Personería Jurídica N° 271, representada por su Presidente José Manuel **SIRI**, cuyo objeto es el mantenimiento y reparación del equipamiento destinado al Cuartel de Bomberos del Aeropuerto Internacional de El Calafate, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente a la Asociación Pro-Bomberos de la localidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo**

# DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 1849

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.752/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Horacio Martín ROSALES (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.551), por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 14 de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 509,90), y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINQUE CENTAVOS (\$ 3.709,19), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1850**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Nota N° 080-PHDAGVP-03.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, como Vocal Gremial ante el Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en representación del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz, al señor Juan Carlos CARDENAS (D.N.I. N° 16.987.055).-

**DECRETO N° 1851**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.080/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de la 2ª Cuota del PREMIO A LA SOLIDARIDAD, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1852**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.069/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 588.994,00),

para hacer frente al pago de Haberes del mes de Julio del corriente año:

|                                               |                        |
|-----------------------------------------------|------------------------|
| - RIO TURBIO .....                            | \$ 26.640,00.-         |
| - PUERTO SAN JULIAN .....                     | \$ 32.328,00.-         |
| - PUERTO DESEADO .....                        | \$ 31.550,00.-         |
| - LAS HERAS .....                             | \$ 27.543,00.-         |
| - 28 DE NOVIEMBRE .....                       | \$ 68.353,00.-         |
| - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....          | \$ 45.000,00.-         |
| - PUERTO SANTA CRUZ .....                     | \$ 40.493,00.-         |
| - PERITO MORENO .....                         | \$ 73.550,00.-         |
| - GOBERNADOR GREGORES .....                   | \$ 45.531,00.-         |
| - EL CALAFATE .....                           | \$ 44.880,00.-         |
| - LOS ANTIGUOS .....                          | \$ 63.847,00.-         |
| - COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN ..... | \$ 13.860,00.-         |
| - COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....        | \$ 25.585,00.-         |
| - COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....         | \$ 49.834,00.-         |
| <b>TOTAL .....</b>                            | <b>\$ 588.994,00.-</b> |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1853**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.079/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de la 2ª Cuota del Premio a la Solidaridad, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1854**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.078/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de la 2ª Cuota del Premio a la Solidaridad,

por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1855**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.077/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 898.800,00) para hacer frente al pago de la Segunda (2ª) Cuota del Premio a la Solidaridad:

|                                               |                        |
|-----------------------------------------------|------------------------|
| - CALETA OLIVIA .....                         | \$ 400.000,00.-        |
| - RIO TURBIO .....                            | \$ 60.000,00.-         |
| - PUERTO SAN JULIAN .....                     | \$ 50.000,00.-         |
| - PUERTO DESEADO .....                        | \$ 50.000,00.-         |
| - LAS HERAS .....                             | \$ 50.000,00.-         |
| - 28 DE NOVIEMBRE .....                       | \$ 45.000,00.-         |
| - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....          | \$ 40.000,00.-         |
| - PUERTO SANTA CRUZ .....                     | \$ 25.000,00.-         |
| - PERITO MORENO .....                         | \$ 50.000,00.-         |
| - GOBERNADOR GREGORES .....                   | \$ 40.000,00.-         |
| - EL CALAFATE .....                           | \$ 35.000,00.-         |
| - LOS ANTIGUOS .....                          | \$ 30.000,00.-         |
| - COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN ..... | \$ 4.200,00.-          |
| - COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....        | \$ 9.900,00.-          |
| - COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....         | \$ 9.700,00.-          |
| <b>TOTAL .....</b>                            | <b>\$ 898.800,00.-</b> |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1856**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.076/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al

pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Julio de 2003, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.075/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Julio de 2003, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

#### DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.074/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Julio de 2003, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00)**

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| - COMISION DE FOMENTO   |                       |
| HIPOLITO YRIGOYEN ..... | \$ 3.500,00.-         |
| - COMISION DE FOMENTO   |                       |
| TRES LAGOS .....        | \$ 2.819,00.-         |
| - COMISION DE FOMENTO   |                       |
| JARAMILLO .....         | \$ 6.115,00.-         |
| <b>TOTAL .....</b>      | <b>\$ 12.434,00.-</b> |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del

presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.073/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00)**, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Julio del año 2003:

|                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| - RIO TURBIO .....          | \$ 29.100,00.-         |
| - PUERTO SAN JULIAN .....   | \$ 29.331,00.-         |
| - PUERTO DESEADO .....      | \$ 27.500,00.-         |
| - LAS HERAS .....           | \$ 24.316,00.-         |
| - 28 DE NOVIEMBRE .....     | \$ 18.586,00.-         |
| - COMANDANTE LUIS PIEDRA    |                        |
| BUENA .....                 | \$ 17.500,00.-         |
| - PUERTO SANTA CRUZ .....   | \$ 15.026,00.-         |
| - PERITO MORENO .....       | \$ 15.300,00.-         |
| - GOBERNADOR GREGORES ..... | \$ 15.708,00.-         |
| - EL CALAFATE .....         | \$ 21.563,00.-         |
| - LOS ANTIGUOS .....        | \$ 14.500,00.-         |
| <b>TOTAL .....</b>          | <b>\$ 228.430,00.-</b> |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.072/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del

presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

#### DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.071/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Julio de 2003, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.070/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de haberes de mes de Julio de 2003, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.025/03.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, la participación en nuestra Provincia de la Selección Nacional Argentina de Fútbol y la de Panamá en categoría masculina, quienes realizarán un evento el día 6 de Agosto del corriente año, en las instalaciones

del Polideportivo del Atlético Boxing Club de Río Gallegos.-

**ASIGNAR**, a la Subsecretaría de Recreación y Deportes la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada a su inversión a los efectos de atender los gastos que demande la realización del mencionado evento.-

**AFFECTAR**, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el financiamiento de dicho evento se realizará con fondos provinciales y con lo que se recaude por ventas de entradas y aportes de sponsor.-

#### DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.002/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a favor de la Comisión Organizadora del Festival Nacional Juvenil de Teatro de Pico Truncado, en la persona de su Coordinador, don Andrés **MACHIAVELLO**, para solventar los gastos de alojamiento y comida para los participantes del Festival Nacional, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora del Festival Nacional Juvenil de Teatro de Pico Truncado, en la persona de su Coordinador, don Andrés **MACHIAVELLO**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.001/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a favor de la Comisión Organizadora del "8° Festival Internacional de Títeres" de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora María A. **PAREDES**, para afrontar los gastos de los participantes (cachet, pasajes aéreos y otros); con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora del "8° Festival Internacional de Títeres" de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora María A. **PAREDES**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

dio a favor de la Comisión Organizadora del "8° Festival Internacional de Títeres" de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora María A. **PAREDES**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.003/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Asociación **E.T.I.S.A.C.** (Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Andrés **FERNANDEZ**, para afrontar los gastos de la realización de la quinta edición de "Fes.Te. Niños 2003" (Festival de Teatro para Niños de Santa Cruz) a llevarse a cabo durante el mes de Agosto próximo, en nuestra ciudad capital; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación **E.T.I.S.A.C.** (Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Andrés **FERNANDEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.004/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a favor de la Comisión Organizadora **FES.TE.SA. 2003** (Festival de Teatro Santacruceño) de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente señora Adelina **GARCIA**, para afrontar los gastos de la décima octava (18°) edición de "Fes.Te.Sa. 2003" a llevarse a cabo durante el mes de Octubre próximo; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora **FES.TE.SA. 2003** (Festival de Teatro Santacruceño) de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente señora Adelina **GARCIA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.863/03.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Disposición N° 259-SAA-03, emanada de la Subsecretaría de

Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.945/03.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Julio de 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación y la señorita María Verónica **GORRI** (D.N.I. N° 25.026.152), el que fue autorizado mediante Decreto N° 375/03, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, quien cumplía funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

#### DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.539/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato Locación de Servicios, con la señorita María Florencia **SIRI MAGNONI** (D.N.I. N° 24.336.206), por el período comprendido entre el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, para cumplir funciones en la Secretaría Privada de la Dirección de Casa de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 597,89)**, incluido el Adicional por movilidad y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.550,71)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

#### DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.000/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres del 9° Año del Colegio Sagrada Familia y el Club Social Deportivo de Pico Truncado, en la persona de su Presidente Jorge **GODOY** y Ricardo **QUINTAR**, para afrontar los gastos que les demandarán los eventos con motivo de celebrar un nuevo aniversario de la citada ciudad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres del 9° Año del



Colegio Sagrada Familia y el Club Social Deportivo de Pico Truncado, en la persona de su Presidente Jorge GODOY y Ricardo QUINTAR, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.997/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UNMIL (\$1.000,00)** a favor de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Oscar **APPIOLAZA**, para afrontar los gastos necesarios del Acto Conmemorativo de la muerte del General don José de San Martín (Ofrendas Florales, viáticos, papelería, invitaciones, etc.), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transfe-

| TIPO DE VEHICULO | MARCA/MODELO    | AÑO  | DOMINIO |
|------------------|-----------------|------|---------|
| Utilitario       | Trafic Renault  | 2000 | DMH-374 |
| Utilitario       | Trafic Transit. | 1999 | DBK-530 |

**AFFECTASE**, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.857/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Julio de 2003, la renuncia al cargo de Director Asociado Médico del Hospital Seccional de Las Heras, presentada por el Doctor Néstor Omar **HERNANDEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.712.081) Personal Planta Contratada - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, cuya designación interina se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, dispuesta mediante Decreto N° 975/02.-

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.921/03.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Agosto del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Elsa Edith **NICOLAI** (D.N.I. N° F 1.386.263), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de *Jubilación por Edad Avanzada*.-

rencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Oscar **APPIOLAZA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 206.743/03.-

**RECONOCESE, APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$383,86)**, al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I. S.PRO), por la Factura N° 0001-00016457 presentada al cobro conjuntamente con Póliza N° 04-102.219 bajo cobertura RESPONSABILIDAD CIVIL Y PERSONAS TRANSPORTADAS, durante el período 28 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2002, sobre los automotores pertenecientes al Ministerio de Asuntos Sociales, que se detallan, dejándose constancia que la diferencia del monto total se tramita por Disposición, dado que corresponde al período 1° de Enero al 28 de Noviembre del 2003:

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.983/03.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 2 de Julio del año 2.003, del ex-agente Luis Ricardo **CORTEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.704), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1878

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.984/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, señora Norma Beatriz **BRUNETTI** (D.N.I. N° 3.494.578), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1879

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.985/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, señora Olga Susana **RADBOONE** (D.N.I. N° 10.450.487), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1880

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expedientes MSGG-Nros. 394.613/01, 394.614/01, 394.615/01, 394.616/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 15.470,00)** para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por la firma "LJK Editorial S.A.", del Ingeniero Leopoldo Jorge **KALMUS**, en concepto de prestaciones publicitarias realizadas en el mes de Agosto del año 2001, y que a continuación se detallan:

| Expediente N° | Factura N°    | Fecha     | Importe      |
|---------------|---------------|-----------|--------------|
| 394.613/01    | 0006-00002959 | Agosto/01 | \$ 2.210,00  |
| 394.614/01    | 0006-00002960 | Agosto/01 | \$ 4.420,00  |
| 394.615/01    | 0006-00002961 | Agosto/01 | \$ 4.420,00  |
| 394.616/01    | 0006-00002962 | Agosto/01 | \$ 4.420,00  |
| TOTAL         |               |           | \$ 15.470,00 |

**AFFECTASE**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "LJK Editorial S.A.", del Ingeniero Leopoldo Jorge **KALMUS**, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1881

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expedientes MSGG-Nros. 394.238/01, 394.308/01, 394.436/01, 394.611/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$22.256,91)** para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por la firma "LJK Editorial S.A.", del Ingeniero Leopoldo Jorge **KALMUS**, en concepto de prestaciones publicitarias realizadas en los meses de Julio y Agosto del año 2001, y que a continuación se detallan:

| Expediente N° | Factura N°    | Fecha     | Importe      |
|---------------|---------------|-----------|--------------|
| 394.238/01    | 0006-00002955 | Julio/01  | \$ 788,97    |
| 394.308/01    | 0006-00002956 | Julio/01  | \$ 1.380,69  |
| 394.436/01    | 0006-00002957 | Julio/01  | \$ 19.890,00 |
| 394.611/01    | 0006-00002958 | Agosto/01 | \$ 197,25    |
| TOTAL         |               |           | \$ 22.256,91 |

**AFFECTASE**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002 -

**ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "LJK Editorial S.A.", del Ingeniero Leopoldo Jorge **KALMUS**, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1882

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expedientes MSGG-Nros. 394.175/01, 394.617/01, 394.635/01, 394.820/01, 394.821/01 y 399.869/03.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETEN-**

**TA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.462,72)** para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por la firma "LJK Editorial S.A.", del Ingeniero Leopoldo Jorge KALMUS, en concepto de prestaciones publicitarias realizadas en el mes de Junio, Agosto y Septiembre del año 2001, y que a continuación se detallan:

| Expediente N° | Factura N°    | Fecha         | Importe             |
|---------------|---------------|---------------|---------------------|
| 394.175/01    | 0006-00002954 | Junio/01      | \$ 14.359,25        |
| 394.617/01    | 0006-00002963 | Agosto/01     | \$ 4.420,00         |
| 394.635/01    | 0006-00002964 | Agosto/01     | \$ 394,50           |
| 394.820/01    | 0004-00000107 | Septiembre/01 | \$ 1.000,00         |
| 394.821/01    | 0006-00002965 | Septiembre/01 | \$ 3.000,00         |
| 399.869/03    | 0006-00002891 | Septiembre/01 | \$ 5.288,97         |
| <b>TOTAL</b>  |               |               | <b>\$ 28.462,72</b> |

**AFFECTASE**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "LJK Editorial S.A.", del Ingeniero Leopoldo Jorge KALMUS, la suma indicada en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 1883

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expedientes MSGG-Nros. 393.818/01, 393.987/01, 394.085/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.507,45)** para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por la firma "LJK Editorial S.A.", del Ingeniero Leopoldo Jorge KALMUS, en concepto de prestaciones publicitarias realizadas en los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2001, y que a continuación se detallan:

| Expediente N° | Factura N°    | Fecha    | Importe             |
|---------------|---------------|----------|---------------------|
| 393.818/01    | 0006-00002890 | Abril/01 | \$ 14.359,23        |
| 393.987/01    | 0006-00003002 | Mayo/01  | \$ 14.359,25        |
| 394.085/01    | 0006-00002953 | Junio/01 | \$ 788,97           |
| <b>TOTAL</b>  |               |          | <b>\$ 29.507,45</b> |

**AFFECTASE**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "LJK Editorial S.A.", del Ingeniero Leopoldo Jorge KALMUS, la suma indicada en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 1884

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.796/03.-

**AUTORIZAR**, una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00)** destinada a solventar los gastos de cachet, traslado, estadías y otros, de la artista Roxana CARABAJAL, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago del Estero, a realizarse el día 2 de Agosto en las instalaciones del

Gimnasio Municipal Juan Bautista Rocha, organizado por el Centro de Residentes Santiagueños.-

**AFFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1885

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.830/03.-

**AUTORIZASE**, una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00)** destinada a solventar los gastos que demandará el Proyecto denominado **"II Certámen Juvenil de Oratoria"** organizado por la Biblioteca Provincial "Juan Hilarión Lenzi" y la Asociación Cultural Sanmartiniana, a realizarse los días 11 al 15 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de órdenes de pasajes, vía aérea ida y vuelta, entre la ciudad de Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires.-

**AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1888

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 601.630/02.-

**RECONOCESE, APROPIESE** el presente gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.191,87)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de la localidad de Río Turbio y de nuestra ciudad, que fuera dispuesto por Resolución N° 1.677 de fecha 24 de Junio de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

#### DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 601.627/02.-

**RECONOCESE, APROPIESE** al Ejercicio vigente el presente gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.506,15)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares del Paraje Camusu Aike, Estancia Glencross, Las Vegas, Bajo Caracoles y Jaramillo, que fuera dispuesto por Resolución N° 1.005 de fecha 30 de Abril de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

#### DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 608.478/03.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Julio del año 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, doña Silvia Daniela RODRIGUEZ (L.C. N° 6.516.601) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 1891

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 601.628/02.-

**RECONOCESE y APROPIESE** el presente gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.787,63)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de las localidades mencionadas, el que fuera aprobado por Resolución N° 1746 de fecha 27 de Junio de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

#### DECRETO N° 1892

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 605.481/02.-

**RECONOCESE, APROPIESE** al Ejercicio vigente del presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 22.709,02)**, en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares privados, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.002, el que fuera aprobado por Resolución N° 1071 de fecha 12 de Mayo de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

#### DECRETO N° 1893

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 606.859/03.-

**RECONOCESE, APROPIESE** al Ejercicio vigente el presente gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CONTRAINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.454,33)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de la localidad de Las Heras, el paraje Fuentes del Coyle y de nuestra ciudad, que fuera dispuesto por Resolución N° 0957 de fecha 30 de Abril de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

## RESOLUCION M.E.yO.P.

#### RESOLUCION N° 1007

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente Nro. 406.525/MEyOP/02, las Resoluciones Nros. 1481/02, 349/MEyOP/03 y 634;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 634/MEyOP/03 se prorrogaron los permisos de pesca de altura hasta el 31 de Agosto de 2003;

Que persistiendo las causales que motivaron las prórrogas de los permisos de pesca año 2002, es necesario extender la vigencia de los mismos hasta el

30 de Septiembre del corriente año;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- EXTIENDASE** la prórroga de los permisos de pesca de altura otorgados para el año 2002, hasta el 30 de Septiembre de 2003.-

**2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Arq° MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**DISPOSICION  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 218**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.954/03, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa COOPERATIVA T.A.C. Ltda., mediante nota de fecha 27 de Agosto del 2003, ha solicitado la renovación de la autorización para realizar las intermedias entre la Ciudad de Río Gallegos y Caleta Olivia en su Tráfico Libre de transporte de pasajeros por automotor que le fuera otorgada mediante Disposición N° 130-DPT/02, la cual operaba su vencimiento con fecha 12 de Agosto de 2003.-

Que la Empresa viene realizando el servicio regular de pasajeros entre las Ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia e intermedias desde el año 1995, en forma íntegra y satisfactoria para los señores usuarios del servicio.-

Que es un beneficio para los señores pasajeros del interior Provincial que deben viajar a otros puntos del País.-

Que de acuerdo a cuadro estadístico realizado, las empresas de la Provincia que realizan dicho corredor, no se ven perjudicadas por el servicio autorizado.-

Que nada obsta para acceder a lo petitionado.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**1. AUTORIZAR** a la Empresa COOPERATIVA T.A.C. Ltda., ha realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el servicio de intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián, Caleta Olivia, en su servicio Nacional de Tráfico Libre de Transporte de Pasajeros por Automotor.-

**2. La empresa** para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de

Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

**3. El presente permiso** tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 29/08/03, hasta las 00,00 horas del día 29/08/04, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

**4. La presente autorización** es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

**5. La permisionaria** deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

**6. La permisionaria** deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro bauchert correspondiendo cada uno a DOS (2) pasajes de ida y DOS (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, (localidades de la Provincia donde opera la Empresa hasta el Lugar de estudio).-

**7. Las unidades** afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

**8. El no cumplimiento** de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA COOPERATIVA T.A.C. Ltda., ENTES PROVINCIALES, MUNICIPALES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 219**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.695/03.-

**SANCIONASE** con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa INDUSTRIA CHUBUT SRL y/o Titular de la unidad dominio BQB-997, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-

calfía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 220**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.696/03.-

**SANCIONASE** con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa F.A.S. FORESTAL SRL y/o Titular de la unidad dominio DXC-761, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 221**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre del 2003.-  
Expediente N° 408.705/03.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa INGENIERIA SOLD-SERV S.A. y/o Titular del dominio DTI-387, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 55 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 222**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.699/03.-

**SANCIONASE** con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA (\$ 963,70) a la Empresa DIAZ CARLOS OMAR



(OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR) y/o titular del dominio DVB-902, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION S.P.y A.P.

**DISPOSICION N° 249**

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2003.-

### VISTO:

El Expediente N° 408.081-MEOP-03; y

### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 197-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas ARGNOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., responsables del B/P ARGNOVA IV - Mat. N° 2157, que fuera detectado por el avión Casa 212-PA-71, el día 11 de Marzo de 2003, hora 07:57, navegando con tangones desplegados en zona de veda establecida por Disposición N° 046-SPyAP-03;

Que notificadas ARGNOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se allana a los cargos imputados;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 224-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, por hallarse incurso a las imputadas en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**1°.-CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 197-SPyAP-03 a las Empresas ARGNOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., responsables del B/P ARGNOVA IV - Mat. N° 2157, congelador, quien se allana a los cargos imputados por infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-03 con fecha 11 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.-SANCIONAR** a las Empresas ARGNOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.-APLICAR COSTAS** con cargo a las Empresas ARGNOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$35,31), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

**4°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas ARGNOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. en su domicilio de Avenida Pedro Lotufo S/N de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**5°.-LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6°.-TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

## DISPOSICION D.P.C.e I.

**DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2003.-

### VISTO:

El Reclamo planteado en autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA c/Carpintería Metálica "LA ARTISTICA", por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Sr. Rubén Enrique del Río, D.N.I. N° 20.139.378, con domicilio real en Calle Rogelio Irurtia N° 874 de esta ciudad capital contra Carpintería Metálica "La Artística" con domicilio en Pasaje Blas Parera N° 342, acompañando documentación (fs. 02 a 04);

Que el denunciante manifiesta que en el mes de Abril del corriente año realizó un convenio con el propietario de la Carpintería Metálica "La Artística", que consistía en la fabricación de cuatro (4) ventanas construidas en aluminio metálico, por lo que abonó el 50% del total cobrado, suma que asciende a \$ 700,00 (setecientos pesos), se había pactado como fecha de entrega del trabajo requerido el día 30 de Abril del corriente, transcurrido un lapso más que prudencial y sin lograr una solución, solicita la intermediación de esta Dirección Provincial;

Que al tomar intervención esta Dirección Provincial, a fs. 05, se da traslado de la denuncia al responsable de la firma denunciada, a fin de realice el correspondiente descargo, el que obra a fs. 06, dejando establecido el Sr. Fonseca Ricardo, propietario de la Carpintería, su compromiso de entregar por el dinero entregado dos

(2) ventanas de las características solicitadas;

Que a fs. 07 se notifica al Sr. Del Río del descargo presentado y el ofrecimiento del denunciado, a fs. 08/09 se notifica a las partes la fecha de realización de la Audiencia de Conciliación a fin de acercar a las partes;

Que a fs. 10 obra Acta de la Audiencia de conciliación, en la que el denunciante no se presentó, por lo que se fijó una nueva Audiencia;

Que a fs. 12 obra acuerdo entre las partes, en la que el Sr. Del Río retiró de total de conformidad las ventanas, por lo que habiendo solucionado el inconveniente, solicitan dejar sin efecto las actuaciones practicadas por ésta Dirección;

Porello, y atento al Dictamen N° 001/AJ/03, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

**ARTICULO 1°.- PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Señor Del Río Enrique fue solucionado.-

**ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-**

**JUAN CARLOS BARBIERI**

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

## DISPOSICION D.P.R.P.

**DISPOSICION N° 014**

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-

### VISTO:

La necesidad de ordenar las inscripciones realizadas con la denominación por Remanente; y

### CONSIDERANDO:

Que como sentido de práctica se venían realizando dichas inscripciones en donde se procedía a la apertura del Folio Real, con la sola presentación de la Rogación;

Que como consecuencia deja sin título a estas inscripciones, y ante esta circunstancia y a modo de ordenar de acuerdo a la legislación vigente, Ley 17.801 - Art. 13, Decreto Reglamentario 302 - Inc. "h", y Disposición Técnico Registral N° 008/95 en su Art. 1°; y

### POR ELLO:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS DISPONE:

**Artículo 1°.-** En todos los casos en que un inmueble se subdivida en diferentes lotes, deberán ser presentados al mismo tiempo y junto con la Escritura de Redistribución.

**Artículo 2°.-** Se exceptúa del Artículo antes mencionado a aquellas subdivisiones que superen los 1.000 inmuebles.

**Artículo 3°.-** Notifíquese a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Dominio e Hipotecas, Dirección de Embargos y Anotaciones, Colegio de Escribanos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LUIS MARIA PANERO**

Director Pcial.

Registros Públicos

## EDICTOS

## EDICTO 49/03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Sec. N° 2 de Pico Truncado (S. Cruz), Sarmiento 850, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: "SLOPER ALBERTO ENRIQUE S/Sucesión abintestato", Expte. N° S-3600/03.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 09/09/2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "KING CRABS. A. S/CONSTITUCION", Expte. N° K-5512/03 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 195, F° 475 del 11/06/2003, autorizada por el escribano Jorge M. Ludueña, en el protocolo del Registro N° 42 a su cargo, los señores: **Jorge Rodolfo LALIK**, nacido el 11/10/1957, con DNI. N° 13.374.258, casado en primeras nupcias con doña Josefa Carmen Centomo, de profesión Patrón de Pesca de Primera, con domicilio en Arana y Goiri N° 2713 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, CUIL N° 20-13374258-2; y **José Luis RAMIREZ**, nacido el 24/09/1974, con DNI. N° 24.148.398, soltero, de profesión Piloto de Pesca de Primera, domiciliado en Mitre N° 1.496, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, República Argentina, CUIL N° 20-24148398-4; ambos argentinos, constituyeron la sociedad "KING CRAB SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Chacabuco número 78 de Río Gallegos. **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas y productos elaborados; b) **PESQUERAS e INDUSTRIALES:** Mediante la pesca en alta mar de frutos y productos de mar, con la utilización de barcos propios o de terceros; el transporte de dichos productos y frutos de mar a los puertos habilitados; la elaboración o semi-elaboración y transformación de los productos indicados; c) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclajes de mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las unidades comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital se fija en la suma de 12.000 pesos. **Administración y representación:** 2 directores titulares.- Primer Directorio: **Presidente: Jorge Rodolfo Lalik. Vice-Presidente:** José Luis Ramírez, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Cierre de ejercicio:** 31 de Marzo de c/ año.- **Fiscalización:** Se prescinde de la sindicatura, Art. 284 Ley de Sociedades.-

**SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 29 de Agosto de 2003.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

## EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA M. MAR-SICANO**, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "BANCO FINANSUR SA c/ GUTIERREZ ANDRES RUBEN S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Recaratulado) (Expte. N° 15.924/97), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará al mejor postor, con base y al contado, el 16,66% indiviso que le corresponde al deudor sobre los bienes designados como: 1) Matrícula 3818 del Departamento VI (Deseado), parte S. Este del lote 43 y 60 de la Sección 1 de la zona de Cabo Blanco (Establecimiento ganadero El Palenque) y 2) Matrícula 3819 del Departamento VI (Deseado), lote pastoril 1, Sección 3 de la zona de Cabo Blanco (Establecimiento Ganadero San Juan).-

La subasta se realizará el día **22 de Septiembre de 2003 a las 11 horas** en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.-

**CONDICIONES:** Base: Resultantes de la aplicación del Art. 558 del CPCC y valuaciones fiscales obrantes en autos.- Las mismas son las siguientes: **\$ 13.505** (Pesos trece mil quinientos cinco), para la parte indivisa (16,66%) del Establecimiento ganadero "El Palenque" y **\$ 3.237** (pesos tres doscientos treinta y siete), para la parte indivisa (16,66%) del establecimiento ganadero "San Juan", al contado y al mejor postor.- **Seña 30%.- Comisión 10%.-** al contado a cargo del comprador, **Sellado 1%.- INFORMES:** Se podrá recabar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., a partir del 17 de Septiembre del 2003 en Calle Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 9 de Septiembre de 2003.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **Leonor Gaspar y José Farré**, por el término de treinta días, en autos caratulados "GASPAR LEONOR Y FARRE JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. G-19695/03.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Setiembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "NINE NÚÑEZ CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 10925/03, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de la S.a. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Lecore, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados **INGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Expediente número 1-7757/2003 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **INGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por instrumento privado de fecha 31-07-03. **SOCIOS:** **FIDEL EDUARDO VAS SILVA**, chileno, nacido 14-01-1962, casado en 1° nupcias con Margot Edith Quiróz Enmatarriaga, separado de hecho desde 1982, D.N.I. 92.702.701, oficial especializado en montajes electromecánicos, domiciliado en Viamonte 1435 Pico Truncado; **MONICA ISABEL VIEGAS BARRIENTOS**, chilena, nacida el 21-03-64, soltera, D.N.I. 92.388.734, ama de casa, domiciliada en Viamonte 1435 Pico Truncado; **OSCAR ROBERTO TENORIO**, argentino, nacido el 27-12-62, casado en 1° nupcias con Silvia Matel Gartner, D.N.I. 16.029.631, oficial instalador, domiciliado en Barrio Juan Domingo Perón Casa 109 Pico Truncado; y **MARCO ANTONIO PACHECO TRONCOSO**, chileno, nacido el 12-01-66, soltero, D.N.I. 92.858.585, oficial instalador domiciliado en Barrio Cuatrocientas Viviendas Casa 28 Pico Truncado. **SEDE SOCIAL:** Viamonte 1435 Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** **DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-)**, dividido en CIEN (100) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Fidel Eduardo Vas Silva suscribe cinco (5) cuotas que representan el 5% del Capital Social o sea la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-); Monica Isabel Viegas Barrientos suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas partes que representan el 45% del Capital Social o sea la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-); Oscar Roberto Tenorio suscribe veinticinco (25) cuotas partes que representan el 25% del Capital Social o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-); y Marco Antonio Pacheco Troncoso suscribe (25) cuotas partes que representan el 25% del Capital Social o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-). Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) La planificación, proyección, asesoramiento y/o ejecución de obras y servicios en general, de montaje, de recuperación y parquización de áreas. II) La fabricación, comercialización y exportación de elementos decorativos en forja artesanal. III) La compraventa, importación y exportación de materiales relacionados con la ejecución de las obras y/o la prestación de servicios, alquiler de equipamientos en general, y toda otra actividad anexa o conexa relacionada con el objeto. IV) Actividades financieras: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, cedentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962 y concordantes. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a dos socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTES:** FIDEL EDUARDO VAS SILVA y MARCO ANTONIO PACHECO. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Junio. Pico Truncado, 25

de Agosto de 2003.- Dra. Griselda Isabel Bard. Secretaria.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella hace saber que en los autos caratulados "SOLOAGA FERNANDO OSCAR c/INSTAL-PET S.A. S/ORDINARIO Expte. N° S-5684/99" el martillero público Fausto Raúl Oviedo, M. P. T° II F° 140 del STJ, con domicilio constituido en S. Alameda y Alente. Brown N° 800 1 Piso de esta ciudad REMATARA el día 19 de Septiembre de 2.003, a las 10:30 hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de esta ciudad, el automotor dominio WXV 403, MARCA Mercedes Benz, MODELO L 710, TIPO CAMION, MOTOR 374905771213079, CHASIS 9BM688109PB005148. El vehículo se encuentra en estado general bueno, enciende el motor, el estado de los tapizados y pintura es bueno, tiene todos los vidrios (el parabrisas tiene un golpe, trizado en su parte media) posee seis (6) cubiertas colocadas y un (1) auxilio el estado de éstas es regular, no posee radio ni criquet. Exhibición los días 15 y 16 de Septiembre de 2.003 en el horario de 10:00 a 12:00 hs. en Tierra del Fuego N° 2033.- Condiciones de venta en el estado que se encuentra el bien AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, seña 10% a cuenta del precio, sellado 1%, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, saldo pagadero a la aprobación de la subasta y posterior entrega. Informes al (0297) 156215498.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario La Prensa de esta ciudad.- Caleta Olivia, 11 de Septiembre de 2.003.- Dra. LAURA VALLEBELLA - Secretaria.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

## CITACIONES

### CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: MARIA ANGELICA BUSTOS - D.N.I. 1.839.505.-

P-3

### CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: HECTOR HUGO BORDA - D.N.I. 14.091.403

P-3

## CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE" CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2003 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2003.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Remuneración de Directores y Síndico.
5. Designación del Directorio de la sociedad por un período de tres años.
6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

#### EL DIRECTORIO

P-1

### SOCIEDAD MEDICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Octubre de 2003, a las 12.00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 2º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2003.-
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-
- 4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.-
- 5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

**Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-**

#### EL DIRECTORIO

P-2

### "TRANSPORTES UNIDOS S.A." CONVOCATORIA

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2003, A LAS 20.00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1- DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2- APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERA AL 31/12/02.-
- 3- APROBACION DE HONORARIOS DE

DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

4- DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

JORGE ACOSTA - PRESIDENTE  
TRANSPORTES UNIDOS S.A.

P-2

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

#### AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL N° 40 S-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**TRAMO 1:** Lte. con Chubut - Perito Moreno - Long.: 76 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000; **TRAMO 2:** Bajo Caracoles - Río Olnie - Long.: 43 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.000; **TRAMO 3:** Río Olnie - Las Horquetas - Long.: 73 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 720.000; **TRAMO 4:** Las Horquetas - Acceso Pte. sobre Río Chico - Long.: 55 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.000; **TRAMO 5:** Acceso Pte. sobre el Río Chico - Gobernador Gregores - Long.: 77 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000; **TRAMO 6:** Acceso Sur a Gobernador Gregores - Lago Cardiel - Long.: 53 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000; **TRAMO 7:** Lago Cardiel - Tres Lagos y Acceso a Tres Lagos por Ruta Nac. N° 288 - Long.: 117 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 995.000.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE OCTUBRE de 2003 - 10 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
P-6



### LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/2003

**OBJETO:** CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS PREFABRICADAS EN EL CALAFATE (SANTA CRUZ)

**FECHA DE APERTURA:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, a las 12,00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-).

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate - Santa Cruz.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00.-).

P-2



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"28 VIVIENDAS - SECTOR 1 EN PICO TRUNCADO"**

**LICITACION PUBLICA Nº 61/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 19/09/2.003  
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 2.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Por una nueva Santa Cruz*

P-3



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"28 VIVIENDAS - SECTOR 2 EN PICO TRUNCADO"**

**LICITACION PUBLICA Nº 62/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 19/09/2.003  
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 2.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Por una nueva Santa Cruz*

P-3



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"72 VIVIENDAS - SECTOR 3 EN PICO TRUNCADO"**

**LICITACION PUBLICA Nº 63/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 6.180.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 19/09/2.003  
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 6.180.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Por una nueva Santa Cruz*

P-3

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3651**

**LEYES**

2659- AMPLIASE el Ejido Urbano de Cmte. Luis Piedra Buena.-  
2660- DECLARASE de Interés Público Provincial a Forestación Urbana.- .....Pág. 1

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2322 - FROMULGASE bajo el Nº 2659 la Ley sancionada por la H.C.D. con fecha 14-03-03.-  
2323 - FROMULGASE bajo el Nº 2660 la Ley sancionada por la H.C.D. con fecha 14-03-03.-  
1873 - APRUEBASE la Lic. Pública Nº 24/03 con destino a Escuelas y Jardines de la Provincia.-  
1886 - RATIFICASE en todas sus partes el Protocolo Adicional Nº 1, suscrito entre la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional General San Martín.-  
1887 - RATIFICANSE los Protocolos Adicionales Nros. 2, 3 y 4 del Convenio Marco ratificado por Dto. Nº 2749/02.-...Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 - 1854 - 1855 - 1856 - 1857 - 1858 - 1859 - 1860 - 1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 - 1874 - 1875 - 1876 - 1877 - 1878 - 1879 - 1880 - 1881 - 1882 - 1883 - 1884 - 1885 - 1888 - 1839 - 1890 - 1891 - 1892 - 1893 - .....Págs. 2/7

**RESOLUCION**

1007-M.E. y O.P.-03.- .....Págs. 7/8

**DISPOSICIONES**

218-219-220-221-222-D.P.T.-03-249-S.P. y A.F.-03 - 001-D.P.C. e I.-03 - 014-D.P.R.H.-03.- .....Págs. 8/9

**EDICTOS**

SLOPER - KING CRAB S.A. - BCO. FINANSURS.A. c/GUTIERREZ - GASPAR y FARRE - NINENUNEZ - INGO S.R.L. - SOLOAGA INSTALPET S.A.-.Págs. 10/11

**CITACIONES**

D.G.A./María A. BUSTOS - D.G.A./Héctor H. BORDA.- .....Pág. 11

**CONVOCATORIAS**

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - SOCIEDAD MEDICA S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.- .....Pág. 11

**LICITACIONES**

D.N.V. (Rita Nac. Nº 40) - 07-M.C.-03 - 61-62-63-I.D.U.V.-03.- .....Págs. 11/12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

|                                                                                                                           |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Digesto de Leyes                                                                                                          | \$ 3,30.-   |
| Ley de Procedimiento Laboral                                                                                              | \$ 3,30.-   |
| Separata de Legislación                                                                                                   | \$ 3,50.-   |
| Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica         | \$ 2,00.-   |
| Disposiciones c/u.                                                                                                        | \$ 11,00.-  |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página                                                               | \$ 90,00.-  |
| Más de una página                                                                                                         | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.-   |
| Boletín Oficial del día                                                                                                   | \$ 0,50.-   |
| Boletín Oficial por un mes atrasado                                                                                       | \$ 1,00.-   |
| Más de un mes                                                                                                             | \$ 1,50.-   |
| Subscripción Anual                                                                                                        | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán técnicos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-